

Derechos reservados de El Colegio de Sonora, ISSN 0188-7408

Adriana Ortiz Arteaga (comp.) (1999),  
Derechos reproductivos de las mujeres.  
Un debate sobre justicia social en México,  
México, Edamex/UAM-X, 375 p.

La lectura de esta obra resulta a la vez placentera y preocupante. Lo primero porque es una obra diversa; está escrita para un público amplio, incluyendo a estudiantes, activistas, especialistas y en general a aquellos interesados en el tema-problema de los derechos sexuales y reproductivos en México; lo segundo, porque muestra los derechos reproductivos como un fértil campo para las violaciones cotidianas en el acceso y cuidado de la salud y el ejercicio de la sexualidad y muestra las debilidades de la educación ciudadana, que se manifiesta en relaciones de poder y desigualdades genéricas, entre otras muchas dimensiones. La obra fue parte de una investigación a nivel internacional realizada entre 1992 y 1996 en países tan disímboles como Filipinas, Brasil, Egipto, Malasia, Nigeria, Estados Unidos y México,<sup>1</sup> por el International Reproductive Rights Research Action Group (IRRAG).

Este libro contiene la realizada en nuestro país y Adriana Ortiz Ortega fue la coordinadora del proyecto mexicano y la encargada de compilar todos los ensayos. Para hacer la exploración de cómo las mujeres perciben y se van apropiando, si es que lo están haciendo, de sus derechos sexuales y reproductivos, se realizaron diversos ensayos, tanto de revisión teórica, como documental del contexto socioeconómica y de la legislación alrededor de la temática. Creo, después de haber leído el libro, que una parte central del mismo es

<sup>1</sup> La publicación que contiene todos los resultados es: International Reproductive Rights Research Action Group (IRRAG) (1997). El libro se publicará en español, árabe y francés.

la investigación en campo que se realizó ex profeso para esta indagación, que llevó a cabo en tres regiones muy diferentes: Sonora, Oaxaca y la ciudad de México.

Luis de la Barreda S., Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, prologuista de la obra acierta al citar al filósofo español, Fernando Savater cuando define "Libertad es decidir,<sup>2</sup> pero también, no lo olvides, darte cuenta de que estás decidiendo... hay que hacerse adulto, es decir, capaz de inventar en cierto modo la propia vida y no simplemente de vivir la que otros han inventado para uno", muy a tono con el contenido y objetivo de la investigación relativa a "cómo y porqué las mujeres de escasos recursos pertenecientes a escenarios sociales y culturales tan variados podían exigir, o no, un cierto sentido de apropiación respecto a decisiones que afectan sus vidas sexuales y reproductivas", es decir, la apropiación y el ejercicio de los derechos reproductivos; se buscó relacionar el tema de los derechos de las mujeres con el tema del empoderamiento. Partiendo de esto, se planteó la siguiente pregunta de investigación general:

"¿Cómo es que las mujeres en países, culturas diferentes y situaciones sociales tan distintas desarrollan un sentido de apropiación, o de autodeterminación, respecto de su posición como reproductoras?, es decir, ¿dentro de qué circunstancias de vida y mediante qué términos, códigos y estrategias es que las mujeres empiezan a hacerse cargo de su cuerpo reproductivo y sexual?

Los distintos estudios agrupados en la investigación partieron del marco conceptual que se movió entre dos niveles de realidad social: el de la percepción, y el de las relaciones de poder y las condiciones existentes. La indagación se refirió a las condiciones legales, éticas, sociodemográficas y culturales que influyen en estas dos dimensiones de las negociaciones sexuales y reproductivas.

La introducción, realizada por Adriana Ortiz Ortega, es una parte fundamental del libro. En ésta se plantean los elementos teórico-metodológicos que guiaron la búsqueda y análisis de la investigación, pero sobre todo da cuenta de algunos conceptos básicos en el estu-

<sup>2</sup> Cursivas en el original.

dio de los derechos sexuales y reproductivos, desde las posiciones teóricas de pensadores como Michel Foucault, Fernando Savater y Luhman Niklas y en México, Juan Guillermo Figueroa y Teresita de Barbieri, entre otros, que han trabajado el tema desde diversas ópticas.

En este apartado se plantea la definición de la noción de individuo, subyacente a los derechos sexuales y reproductivos. La autora señala que “referirse al carácter social e histórico del concepto de individuo es lo que permite establecer vasos comunicantes entre la obra de Savater y las vertientes jurídicas, políticas, estéticas y subjetivas, entre otras, y al hacerlo así, trazar nuevas formas relacionales entre Estado e individuo y Estado y sociedad” se trata de temáticas centrales en el debate sobre derechos sexuales y reproductivos...” (p.33)

Se va dilucidando, a partir de las bases teóricas de Savater y Luhman, cómo y por qué el concepto de derechos sexuales y reproductivos tienen un contenido de coexistencia de diversos órdenes, que debe considerar la reflexión ética, pensando que la sexualidad y la reproducción están rodeadas de silencio, lo que limita su tratamiento ético y fortalece su ubicación en el terreno de la moralidad dominante. Ello complejiza la explicitación del grado de pertenencia de estos derechos en el orden de lo normativo, político o práctico, que a su vez se agrava por la existencia de desigualdades genéricas como algo perteneciente al orden del “derecho natural”. En este sentido, la investigación buscó incluir desde diferentes campos, aportaciones que fueran construyendo el amplio panorama de los mismos, lo histórico, lo normativo, la percepción de algunos grupos de mujeres de los derechos sexuales y reproductivos, y cómo éstas se van apropiando de ellos.

Se parte de que los “derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos, que tienen sustento en la universalidad del ejercicio al derecho de cualquier individuo por su carácter humano, deriva en que la obligación del Estado es velar por estos derechos, de tal modo que su reconocimiento no es tanto muestra de modernidad sino de obligatoriedad del Estado. Por tanto, son los individuos y sus derechos quienes están en condiciones de guiar el estado de derecho y velar por su cumplimiento y no a la inversa...” (p.35). El análisis de estas propuestas, contrastadas con la investigación en campo,

va constatando la "evolución" —en palabras de la autora— del concepto y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, enmarcándolo en los cambios sociohistóricos a nivel internacional.

Se asume que la definición de los derechos reproductivos, aunque tienen un contenido universal, no se desea caer en falsas generalizaciones basadas en una supuesta universalidad sobre lo que debería ser el contenido normativo de estos derechos, incluyendo en el trabajo de campo a aquellas mujeres "generalmente excluidas de los debates internacionales" (p.40). Se partió de la premisa de que "hasta entonces no se conozca más sobre los contextos locales y las formas de pensamiento en que las mujeres negocian asuntos de salud reproductiva y sexuales en su vida diaria, no se puede suponer que los derechos sexuales y reproductivos son una meta que estas mujeres buscan y que por lo tanto tengan una aplicabilidad universal." (p.41). Es decir, se buscó reconocer, desde las subjetividad de las mujeres entrevistadas, cómo se negocian sus derechos sexuales y reproductivos, desde su mundo "privado" (vida cotidiana, familia, relaciones sexuales) y desde el "público", (entorno sociocultural local, Estado, clínica e instituciones religiosas y la comunidad).

Si bien vale la pena leer con calma la extensa introducción quiero señalar cuatro puntos nodales en el desarrollo del trabajo relativos a cuatro matrices conceptuales del abordaje teórico-metodológico para acercarse a la apropiación subjetiva del derecho y, como dice la autora, fue una importante aportación de la investigación de IRRAG: a) el concepto de apropiación; b) la toma de decisiones reproductivas; c) la resistencia y adaptación y d) las condiciones políticas, sociales, legales y económicas, puntos que se definen especialmente y pueden tomarse como aspectos conclusivos del estudio.

La principal aportación del ensayo "El marco jurídico de los derechos reproductivos" de Alicia Elena Pérez Duarte y Noreña es el recuento de los avances en la legislación en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, tanto los signados por México en acuerdos internacionales, como los establecidos en nuestras leyes nacionales. Parte importante del recuento es el seguimiento de puntos específicos a través de los documentos. Pérez-Duarte afirma que no hay en México una definición formal de estos derechos, aunque si se han ido aludiendo e incorporando a través de leyes, normas y reglamen-

tos, como es el caso del concepto de derechos de la personalidad los cuales refieren a la persona humana que incluye el derecho a la vida y a la integridad personal. En éste último se insertan el derecho a la salud y a la disposición sobre su propio cuerpo. Un ejemplo muy claro es la reforma al Artículo 4to. de la Constitución Mexicana, en la cual se sustentan en la actualidad los derechos de una paternidad y maternidad libres y responsables.

El siguiente paso sería entonces deslindarlos de la definición general de derechos humanos, así como ha sucedido en otros tipos de derechos. Los derechos sexuales y reproductivos se han ido reconociendo incluso desde otras disciplinas que han aportado a su carta de naturalización en el país.

Pérez-Duarte acota en su trabajo lo referente a la salud materno-infantil, a las ayudas para la crianza, a la paternidad, la maternidad y la filiación, a la educación reproductiva y a las políticas de población, ordenadas sistemáticamente a través de la pirámide jerárquica conocida como de Kelsen.<sup>3</sup>

Teresita de Barbieri en su trabajo "Cambio sociodemográfico, políticas de población y derechos reproductivos en México", de manera clara y directa de entrada, señala que la definición del concepto de los derechos sexuales y reproductivos no está acabada y "hoy en día se ha convertido en algo cercana a una torre de Babel en la que todo cabe o en la que se quiere que todo quepa... cada día los viejos problemas reciben nombres diferentes; las categorías de análisis social se descontextualizan, rápidamente las demandas sociales adquieren nombres de programas de gobiernos." (p.101). Con justa razón, se insiste en la complejidad y lo delicado de la problemática, por lo que no hay que dejar de observar estos cambios.

La autora se propone responder a la pregunta de "¿cuál ha sido la oportunidad de la intervención estatal en materia reproductiva, en el contexto de un país que ha pasado en los últimos cincuenta años por importantes transformaciones demográficas, sociales, económicas y culturales?" (p.104), y para ello bosqueja un apartado sobre

<sup>3</sup> Es interesante esta ubicación. Esta pirámide permite, al menos en teoría, definir las normas supremas a las cuales deben supeditarse todas las demás. (p.73).

los antecedentes sociodemográficos de México, que pasó de un alta tasa de mortalidad general e infantil, de una baja esperanza de vida y de una tasa de natalidad muy alta, a bajas tasas de mortalidad y de natalidad, así como un significativo aumento en la esperanza de vida. Estos como grandes cambios donde quedan subsumidas las diferencias regionales y culturales del país, las diferencias de ingreso y acceso a los bienes y servicios y donde se aplica e impacta la política de población de manera diferencial.

Como antecedentes se menciona un poco el papel de la iglesia y cómo la política poblacional fue cambiando a raíz de los planteamientos de que el crecimiento demográfico era contrario al desarrollo, que coincide con la desaceleración de la economía mexicana en los sesenta-setenta. Al imperativo de la planificación de la vida económica, añadieron la planificación demográfica y de la familia. Sin embargo, estudiosos en la temática señalaron que la política de planificación familiar no podría sustituir las políticas de crecimiento económico y mucho menos de la redistribución de la riqueza y se inició un debate sobre la pertinencia, alcances y limitaciones, así como sus connotaciones ideológicas de tales medidas. Durante estos años también se derogaron leyes pronatalistas y se instauraron otras que buscaron el control demográfico que definieron metas de crecimiento poblacional.

La autora afirma que aunque han ido modificándose los programas de atención en el crecimiento demográfico, el objetivo final de los mismos es la disminución de fecundidad. "Los restantes objetivos: mejora en la calidad de vida de las mayorías y principalmente los marginadas y los pobres, incorporación de las variables demográficas a la planificación del desarrollo, orientación de las migraciones y del proceso de urbanización, incorporación de la mujer al desarrollo, educación en población y más recientemente el tratamiento diferenciado a los pueblos indígenas no han tenido la misma atención oficial al mismo nivel, o similar, que el que se da a la ampliación de la cobertura de la anticoncepción." (p.130).

En el último subapartado, Barbieri, desgraciadamente, hace un breve recuento de lo que han implicado los cambios sociodemográficos y las políticas de población en los derechos reproductivos en México, aunque no deja de ser incisiva en sus señalamientos: sobre

todo se refiere a que persisten las diferencias genéricas y que ello se refleja en las actuales políticas del control demográfico: el cuerpo de las mujeres se ha atado a los intereses y topes demográficos decretados por el Estado y cómo para éste "tiene más peso la fuerza política de la iglesia católica y de los grupos más intolerantes del laicado, que la salud y la voluntad de las mujeres en edades reproductivas para determinar el número y el momento de su descendencia." (p.137)

El ensayo "Derechos reproductivos y el espacio de las instituciones de salud: algunos apuntes sobre la experiencia mexicana" de Juan Guillermo Figueroa Perea, plantea "hacer una breve revisión de las formas en que las instituciones de salud se relacionan con algunos elementos en el ejercicio de los derechos reproductivos de la población en el contexto mexicano" (p.147), enmarcándola en una de las inquietudes del proyecto referente a si las instituciones de salud han incluido o podrían incluir, el tema de los derechos reproductivos. No deja de ser importante la aportación de Figueroa al no dejar fuera el relacionar los procesos en los que están inmersos los prestadores de servicios de salud con los procesos reproductivos de la población, punto que representa el marco analítico del ensayo. Finalmente se proponen una serie de modificaciones al contexto que contribuyan al ejercicio de los derechos reproductivos.

El autor explica que en el proceso de toma de decisiones reproductivas, hay tres lecturas principales para conocer los niveles de fecundidad: a) la lectura demográfica tradicional, en la cual juegan un papel central las variables intermedias sugeridas por Davis y Blake (1956), pero que no considera las especificidades de los diferentes grupos poblacionales; b) la que privilegia el análisis de los procesos psicosociales que pretenden centrarse en alguna variable intermedia y definiendo otras para entender la toma de decisiones reproductivas dentro del comportamiento reproductivo de la población y c) la que se sugiere en el artículo cuarto constitucional, en términos de que la reproducción es un espacio de derechos de toda persona, la cual tiene la opción de decidir libre e informadamente sobre el tema.

Como señala el autor, el proceso de atención en salud y en planificación familiar es un "campo comprometedor para el ejercicio de los derechos reproductivos, en un espacio de respeto de las liber-

tades individuales y con el espíritu de compartir la información necesaria" esto aunado con la riqueza del marco jurídico mexicano y a los programas gubernamentales, podría permitir una buena calidad de la interacción", sin embargo, declaraciones de la población no siempre refleja valoraciones positivas al respecto, como acciones en donde el prestador decide por la población el tipo de método y peor aun, cuando se le impone, haciendo que la decisión del prestador se vuelva incuestionable. Investigaciones referentes a esta temática registraron que muchas mujeres no participaron en la decisión de ser esterilizadas y que la calidad del servicio depende del grupo social al que se pertenezca, del nivel de escolaridad y del lugar de residencia, siendo ésta más deficiente para los grupos marginados. Aunque Figueroa no deja de reconocer que los enfoques sociales propuestos por la investigación en el campo de la planificación familiar y la idea de recuperar la lectura de los derechos reproductivos para mejorar la condición de la mujer, no han acabado de permear la capacitación y evaluación de los programas institucionales de planificación familiar, aun tomando en cuenta el avance de dichos programas.

El trabajo de Sylvia Marcos, "Marco antropológico de los derechos reproductivos" intenta "mostrar cómo un ingrediente imprescindible para entender los procesos de apropiación y elaboración en torno a los derechos reproductivos es sostener una aproximación crítica a aparentes certidumbres cargadas de significados culturales y socialmente delimitadas: el cuerpo, sus funciones y placeres." (p.192). El presente ensayo hace alusión en particular a los códigos culturales donde se ubican mitos y prácticas en torno al parto, embarazo y la sexualidad, lo que permitirá ejemplificar la especificidad de la construcción social de la corporalidad dentro del universo mesoamericano y da elementos para realizar una aproximación más completa a los derechos reproductivos en tanto que los ubica dentro de los parámetros de normatividad, legitimidad y prácticas reconocidos como puntos de referencia.

Según la autora, actualmente en los sectores populares, sobre todo, aún están presentes las nociones de cuerpo según ha sido definido por las raíces mesoamericanas, muy distinta a la definición de la cultura occidental visto como un cuerpo anatómico o biológico, que refiere que el cuerpo esta unido como un todo, la piel no divi-



de el exterior y el interior y existe un intercambio permanente y continuo. Esta manera de concebir el cuerpo sigue influyendo en la forma en que las comunidades locales ven la enfermedad, el embarazo y el parto, a través de los cuales se observa una refuncionalización de las tradiciones.

“El papel de los derechos reproductivos en la construcción de ciudadanía para las mujeres”, de Adriana Ortiz Ortega ofrece una evaluación histórica del quehacer feminista en México en torno a las temáticas de sexualidad y reproducción.

Lo interesante del artículo es la forma en cómo la autora va entrelazando la historia y la interpretación de porqué los temas de sexualidad y reproducción sólo emergen como temas propios de lo político, la política y las políticas durante las últimas tres décadas.

Inicia su exposición mostrando cómo se abordaron de manera marginal los temas de la sexualidad y la reproducción dentro de la agenda feminista en el periodo que comprende de 1916 a 1940. Más adelante se describe cómo lo que entonces se denominó “el derecho de las mujeres a elegir sobre su propio cuerpo” y no derechos reproductivos y sexuales, se constituyó como paradigma feminista de los años setenta. Finalmente, la autora explica las contradicciones y posibilidades que emergen del abordaje de manera abierta del tema de los derechos reproductivos y sexuales a partir de finales de los ochenta y durante la década de los noventa.

El recuento histórico lo inicia desde el siglo XIX, sobre todo lo relativo a las definiciones de familia y el papel de la mujer en ésta y en la sociedad del matrimonio; se señala que el espacio doméstico es el lugar privilegiado de la mujer y los temas de la sexualidad y la reproducción no fueron discutidas más allá de mantener a la “sagrada familia” como la base de la sociedad. Se recuerda la experiencia del estado socialista de Yucatán entre 1916 y principios de los 20, con Salvador Alvarado y el general Felipe Carrillo Puerto, donde las feministas como grupo social lograron una visibilidad social, aunque fue una experiencia más bien aislada del resto del país.

A pesar de los avances registrados en la Constitución de 1917 el derecho al voto no fue una realidad para las mujeres, ni en el periodo de Lázaro Cárdenas, hasta mediados de los cincuenta con el go-

bierno de Ruíz Cortines, aunque durante todas estas décadas el papel y el lugar asignado a las mujeres fue el de la mujer-madre y la feminidad en la familia. Bajo estas condiciones, los derechos reproductivos, si se podía hablar de tales, se observaron mucho más en las prácticas originadas por las necesidades de las mujeres, que en cualquier legislación.

Para los setenta, Ortega señala que se observó un "vacío de poder", en cuanto a los derechos reproductivos, ya que el estado no buscó la legítima representación femenina para avanzar, ni las feministas asumieron la interrelación con el Estado para el ejercicio de estos derechos y su búsqueda se dirigió a construir espacios de autonomía política, asumiendo un papel contestario ante el Estado.

El movimiento feminista en México tuvo que ir adecuándose, resistiéndose y transformándose en una fuerza que le fue permitiendo tener un peso político significativo que incidió en cambios, tanto de tipo legislativos como de hecho. La autora señala que el feminismo en México comenzó a cosechar frutos en la víspera de la organización de las tres conferencias de las Naciones Unidas. Los derechos reproductivos, especialmente por los esfuerzos del movimiento feminista, se han reconocido como derechos de la población, pero todavía están lejos de ser un ejercicio de la ciudadanía.

El trabajo de Martha Rivas Zivy, Ana Amuchástegui Herrera y Adriana Ortiz Ortega, titulado "La negociación de los derechos reproductivos en México", plantea conocer, analizar e interpretar las experiencias de las mujeres en torno al ejercicio de sus derechos respecto a la anticoncepción, el parto, la crianza y la sexualidad. Ello implicó la exploración en distintos niveles en las vidas de las mujeres, el personal, el conyugal, el familiar, el comunitario y el institucional, considerando que para lograr esta aproximación, el estudio de estos problemas implicó indagar en los procesos subjetivos altamente complejos y plurales que no sólo atañen a la experiencia singular de cada una, sino a construcciones colectivas, no identificadas por ellas que circulan y son parte del entramado social.

Las mujeres del estudio eran de escasos recursos económicos que participaban en organizaciones comunitarias de manera activa, se

asumió que era esencial para un proyecto sobre derechos reproductivos investigar si las mujeres que han tenido experiencias de participación comunitaria podían relacionar las dimensiones pública y privada de la reproducción dentro de la construcción de su sentido de apropiación. El estudio se llevó a cabo con mujeres de Oaxaca, ciudad de México y Sonora, tanto de la zona rural como de la urbana. Se llevaron a cabo entrevistas grupales y entrevistas individuales, y un análisis cualitativo de la información.

Me parece importante resaltar que parte de las aportaciones de este trabajo se refieren a las categorías de análisis usados, como una manera de rastrear en las experiencias de vida de las participantes, la percepción, apropiación y negociación de los derechos reproductivos. Estas categorías analíticas se refieren a: 1. el sentido que tienen las mujeres de la apropiación; 2. las estrategias de resistencia; 3. la adaptación o acomodamiento y 4. el conocimiento respecto del impacto de factores socioeconómicos y legales sobre la toma de decisiones con relación a la reproducción y la sexualidad.

Algunos hallazgos importantes fueron:

1. El ejercicio de la maternidad como validación de derechos.
2. En todas las localidades y regiones el control de la natalidad fue el aspecto que las mujeres identificaron más claramente como campo de sus derechos.
3. A diferencia del punto anterior, en el campo de la sexualidad las mujeres no expresaron tal énfasis. Las participantes no se consideraban sujetas que tomen decisiones y ejerciten sus deseos en torno a la sexualidad. Las pocas que lo hacían eran las más jóvenes y de zonas urbanas, así como de mayor instrucción escolar que la mayoría.
4. Se concluye que la noción social e informal de derechos que las participantes tienen se ha construido más como una estrategia reactiva y defensiva en contra de la violencia y el abuso que como una apropiación derivada de la existencia de deseos, aspiraciones o proyectos de vida.

Estos puntos solo muestran parte de la riqueza de la investigación y parte de su metodología, que aparece bien sustentada y rigurosa.

Ma. del Carmen Castro Vázquez \*

## Bibliografía

International Reproductive Rights Research Action Group (IRRAG) (1997), *Negotiating Reproductive Rights: Women's Perspective Cross Culturally*, Londres, Zed Books.

Kingsley, Davis y Judith Blake (1956), "La estructura social y la fecundidad", en *Factores sociológicos de la fecundidad*, México, Centro Latinoamericano de Demografía-El Colegio de México.

\* Investigadora de El Colegio de Sonora, se le puede enviar correspondencia a Obregón 54, Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora, tels. 01(62) 12-65-51 y 17-33-38, correo electrónico: ccastro@colson.edu.mx